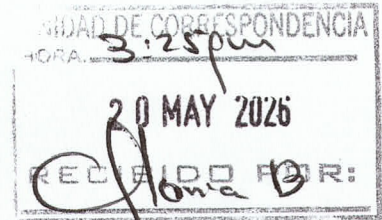


Leticia 20 de mayo del 2026.

2160

Señores  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL.**  
**GOBERNACION DE AMAZONAS.**  
Ciudad



Referencia: Radicación de Cuenta de Cobro Anticipo – Contrato N.º 2117 – 2026. Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ANDOKE DE ADUCHE – SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE PUERTO SANTANDER, ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

Cordial saludo,

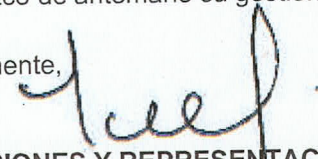
Respetuosamente me dirijo a ustedes para presentar la cuenta de cobro correspondiente al anticipo del contrato en mención por valor de \$ 68.183.727,26 (SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE), a favor de INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS, identificado con Nit. N.º 901.506.541-4. Lo anterior, por concepto del anticipo, en el marco del Objeto del contrato.

Para el respectivo trámite de pago, adjunto los siguientes documentos de soporte:

1. COPIA DEL CONTRATO.
2. RP
3. CDP
4. PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO.
5. CUENTA DE COBRO
6. DEDUCCION DE ESTAMPILLAS
7. ACTA DE INICIO
8. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL
9. CERTIFICADO CONTADOR PAZ Y SALVO SS
10. POLIZAS Y APROBACION
11. DESIGNACION DE SUPERVISOR
12. RUT
13. CERTIFICADO BANCARIO

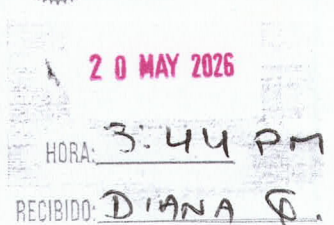
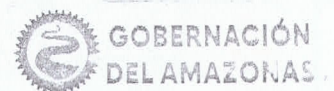
Agradezco de antemano su gestión y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

  
**INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS**  
NIT. 901.506.541  
**LUCERO PIZANO BARBOSA**  
C.C. No. 1.121.210.073 de Leticia  
Teléfono: 3204567911  
Correo: [iyrnumaesas@gmail.com](mailto:iyrnumaesas@gmail.com)

ANEXOS: 27.

Cr 7 B 17 32 Apto 2 B Brr José María Fajardo  
E-mail: [iyrnumaesas@gmail.com](mailto:iyrnumaesas@gmail.com)  
Tel. 3204567911



1830



## CERTIFICADO

Leticia, 22 de mayo de 2026

El Supervisor del contrato de obra No. 2117 de 2026 certifica que el contratista INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S , identificada con NIT 901.506.541-4, representado legalmente por Lucero Pizano Barbosa identificada con cedula de ciudadanía N°1.121.210.073 ha cumplido con la entrega del plan de inversión del anticipo para el proyecto cuyo objeto contractual es “LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMUNIDAD INDIGENA ANDOKE – SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE PUERTO SANTANDER, AREA NO MUNICIPALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

En consecuencia, se autoriza el pago del anticipo del contrato No. 2117/2026, por un valor de \$68.183.727,26 pesos, conforme a la cuenta de cobro con fecha del 20 de mayo de 2026.

Detalle del Contrato	Valor
Valor total del Contrato No. 2117-2026	\$170.459.318,16
Valor del Anticipo (40%)	\$68.183.727,26

Para constancia, se firma en Leticia, Amazonas, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

**ING. ROBIN ORIZON CARDENAS PAREDES**

Director de Infraestructura  
Supervisor

Proyecto: Johanna Perez-PU-DI

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	1 de 19
Versión No.	5		

**ANEXO 5  
MINUTA DEL CONTRATO 2117-2026**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>CLÁUSULA 1.</b>	<b>DEFINICIONES</b>
<b>CLÁUSULA 2.</b>	<b>OBJETO</b>
<b>CLÁUSULA 3.</b>	<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>
<b>CLÁUSULA 4.</b>	<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>
<b>CLÁUSULA 5.</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
<b>CLÁUSULA 6.</b>	<b>ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO</b>
<b>CLÁUSULA 7.</b>	<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>
<b>CLÁUSULA 8.</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
<b>CLÁUSULA 9.</b>	<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 10.</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 11.</b>	<b>DERECHOS DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 12.</b>	<b>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 13.</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 14.</b>	<b>INDEMNIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 15.</b>	<b>MULTAS</b>
<b>CLÁUSULA 16.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL</b>
<b>CLÁUSULA 17.</b>	<b>CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</b>
<b>CLÁUSULA 18.</b>	<b>GARANTÍAS</b>
<b>CLÁUSULA 19.</b>	<b>INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 20.</b>	<b>INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 21.</b>	<b>CESIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 22.</b>	<b>LIQUIDACIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 23.</b>	<b>SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 24.</b>	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</b>
<b>CLÁUSULA 25.</b>	<b>DOCUMENTOS</b>

**CLÁUSULA 2. OBJETO**

El objeto del Contrato es CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ANDOKE DE ADUCHE - SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE PUERTO SANTANDER, ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

**CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato con la conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No SAMC 02-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar a los precios colizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, instrumentos, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	2 de 19
Versión No.	5		

**WILSON ELIZALDE MUR**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la CC. N° 19.335.258, actuando en calidad de secretario de desarrollo institucional delegado para contratar mediante decreto 0017 del 10 de enero del 2025, actuando en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS con NIT. 899999336-9, quien para los efectos del presente documento se denominará en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y, por la otra, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS Nit: 901506541-4 Domicilio: Leticia, Amazonas ., representada legalmente por LUCERO PIZANO BARBOSA C.C. C.C. No. 1.121.210.073 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 11695 del 09 de abril de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC 02-2026
- II. Que mediante Resolución No. 1556 del 04 de mayo de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

### CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ANDOKE DE ADUCHE – SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE PUERTO SANTANDER, ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

### CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No SAMC 02-2026], los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Versión	CCE-EICP-IDI-10	Código
---------	-----------------	--------

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	3 de 19
Versión No.	5		

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía - versión 2								
Código	CCE-EICP-FM-25	Versión	2					
<b>FORMULARIO 1</b> <b>PROPUESTA ECONOMICA</b>								
[La entidad puede utilizar este formulario de presentación de <u>propuesta económica</u> de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.] [Los proponentes emplearán el formulario establecido por la entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]								
Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.								
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
<b>PRELIMINARES</b>								
	1.1			Localización y replanteo (Incluye equipos de topografía)	M2	118.00	\$ 14,523.48	\$ 1,713,770.64
	1.2			Limpieza manual zonas no boscosas en área de Intervención	M2	59.00	\$ 18,174.45	\$ 1,072,292.55
	1.3			Excavación en tierra para colocación de estaciones de madera.	M2	4.00	\$ 72,897.79	\$ 290,791.16
	Subtotal							\$ 3,076,854.35
<b>ESTRUCTURA</b>								
	2.1			Suministro e instalación de estaciones principales en madera matamata, quinilla o similar de 6x6' (Incluye inmunizadas, cortes y elementos de fijación (pernos, varilla roscada, arandelas y tuercas). Ver planos	ml	96.00	\$ 166,697.76	\$ 16,002,984.96
	2.2			Suministro e instalación de columnas principales en madera matamata, quinilla o similar de 4x4' (Incluye inmunizantes, cortes y elementos de fijación (pernos, varilla roscada, arandelas y tuercas). Ver planos	ml	72.00	\$ 124,403.04	\$ 8,957,018.88
	2.3			Suministro e instalación de vigas transversales en madera matamata, quinilla o similar de 4x4' (Incluye inmunizantes, cortes y elementos de sujeción (pernos, varilla roscada, arandelas y tuercas). Ver planos	ml	30.00	\$ 128,706.39	\$ 3,861,191.70

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-10	<b>Página</b>	4 de 19
<b>Versión No.</b>	5		

2.4		Suministro e instalación de viga principal en madera quinilla, malamala o similar de 3x8 (incluye cortes, inmunizante, elementos de fijación (puntillos). Ver planos	ml	76.00	\$ 148,018.37	\$ 11,249,396.12
2.5		Suministro e instalación de tabla para piso en madera quinilla, malamala o similar de 2x8 (incluye cortes, elementos de fijación (puntillos). Ver planos	ml	302.00	\$ 118,865.36	\$ 35,897,338.72
2.6		Suministro e instalación de listones en madera quinilla, malamala o similar de 2x4 (incluye cortes, inmunizante y elementos de fijación (puntillos). Ver planos. Varandas	ml	213.80	\$ 81,790.74	\$ 17,486,880.21
2.7		Suministro e instalación de varillones en madera adiroba, capirona, lagarto o similar de 2x2 (incluye cortes, inmunizante, elementos de fijación (puntillos). Ver planos	ml	376.00	\$ 47,573.58	\$ 17,887,666.08
<b>Subtotal</b>						\$ 111,342,456.67
<b>CUBIERTA</b>						
3.1		Suministro e instalación de teja zinc cal 34. Incluye accesorios de fijación Y caballete.	M2	96.00	\$ 69,553.86	\$ 6,677,170.56
<b>Subtotal</b>						\$ 6,677,170.56
<b>OTROS</b>						
4.1		ASEO GENERAL	M2	48.20	\$ 6,417.19	\$ 309,308.56
<b>Subtotal</b>						\$ 309,308.56
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						\$ 121,405,790.14

ADMINISTRACION (%)	27.88%	\$ 33,605,122.71
IMPREVISTOS (%)	1%	\$ 1,214,057.90
UTILIDAD (%)	6%	\$ 7,284,347.41
<b>SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)</b>		\$ 163,509,318.16
<b>PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL</b>		\$ 6,950,000.00
<b>VALOR TOTAL</b>		\$ 170,459,318.16

<b>NOTA 1:</b> Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.U.	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>NOTA 2:</b> Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A= 27.88%
<b>NOTA 3:</b> El A.U.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I= 1%

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	5 de 19
Versión No.	5		

UTILIDAD	U=	6%
TOTAL ALU	ALU=	34.68%

#### CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 2 MESES, contados a partir de ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

#### CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$170.459.318,16 COP equivalentes a [97.354] SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

#### CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Gobernación de Amazonas, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	6 de 19
Versión No.	5		

a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el [supervisor].
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona que actuará como supervisor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al supervisor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la supervisión.

#### CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	7 de 19
Versión No.	5		

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
2348	11 de marzo del 2026	170.460.974,83	<b>Construcción, mantenimiento de puentes y caminos vecinales con enfoque diferencial en el departamento</b> <b>0224-2.3.2.24.02.006-214</b> <b>Recurso de la Nación-Destinación Específica Retiros FONPET</b>

#### CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo del 40% y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se registrará por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, y siempre que se encuentren verificadas físicamente y soportadas en actas de obra. Dichos pagos estarán sujetos a los precios unitarios pactados en el contrato y al valor del AIU (Adicionales Indirectos Unitarios) acordado. Además, el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista se realizará conforme al periodo correspondiente, y las cantidades de obra deberán ser verificadas y evaluadas por la supervisión conforme a lo establecido en las actas de obra correspondientes.

El último pago será efectuado una vez que el contratista haya cumplido con la totalidad de la obra recibida a entera satisfacción de la entidad, y no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este pago se realizará en el plazo final del contrato y de acuerdo con las condiciones previas acordadas, asegurando que las cantidades de obra ejecutadas se ajusten a los precios unitarios pactados y verificados en las etapas anteriores del contrato.

LA GOBERNACIÓN entregará un anticipo máximo del CUARENTA por ciento (40%) del valor básico del contrato, de acuerdo con el valor ofertado en la selección abreviada de menor cuantía. Este anticipo se girará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la GOBERNACIÓN para su entrega, para lo cual se radicará el formato correspondiente para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas a la entrega del anticipo, sin embargo, el anticipo será entregado al contratista con el fin de garantizar el inicio de las actividades contractuales. El anticipo facilita la ejecución de la obra, pero no condiciona el cumplimiento de otras obligaciones contractuales, que deberán cumplirse conforme a los plazos establecidos en el cronograma de ejecución aprobado.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	8 de 19
Versión No.	5		

entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. El contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado, siempre y cuando la amortización total se realice antes de un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual. Las deducciones mensuales serán acordadas por las partes, según el avance de la ejecución de la obra y la disponibilidad del anticipo.

**Opción 2:**

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se registrará por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

**Parágrafo 1.** La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

**Reglas comunes a todas las opciones:**

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	9 de 19
Versión No.	5		

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

**Opción 1:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	10 de 19
Versión No.	5		

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.  
El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
16. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
17. La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
18. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

#### CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

##### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar al Entregar al interventor y/o supervisor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: **hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, programa de obra, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.**
2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3. Presentar a la interventoría y/o supervisión las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra y esquemas avalados por el interventor y/o supervisor. Las cantidades de

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	11 de 19
Versión No.	5		

obra y valores consignados en las respectivas actas de obra son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la obra se realizará conforme a los precios unitarios establecidos en el contrato, los cuales se determinarán con base en las cantidades ejecutadas, tal como se refleja en las actas parciales de obra. No se requiere un análisis detallado por APU, ya que el pago está basado directamente en las cantidades ejecutadas y los precios unitarios previamente acordados.

4. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
5. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.
6. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.
7. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las obras impartida por el departamento.
8. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.
9. Buen manejo e inversión del anticipo entregado según lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones, en caso de que aplique.
10. Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del personal técnico en el/los sitio(s) de las obras objeto del contrato, independiente de la dedicación indicada en el mismo.
11. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la Interventoría y/o supervisor del contrato.
12. Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completa ofrecida en la propuesta.
13. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría y/o supervisión respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato.
14. Corregir dentro del término que señale la interventoría y/o supervisión del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
15. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Gobernación.
16. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
17. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
18. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
19. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
20. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan. igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	12 de 19
Versión No.	5		

21. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
22. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.

### CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

### CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

### CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

### CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

**INDEMNIDAD:** En el evento que La Gobernación del Amazonas, sea demandada por cualquier causa administrativa, laboral o civil, daños, accidentes o perjuicios, etc., con ocasión o desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a salir en defensa del ente territorial, judicial o extrajudicialmente y, a responder por los daños, perjuicios, condenas, valores, pagos, sentencias, fallos, etc., así como por los gastos, costas o expensas ocasionados por las acciones administrativas o judiciales, condenas, etc., con ocasión o por el desarrollo o ejecución del presente contrato.

### CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5 % de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [0.1% del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].
2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	13 de 19
Versión No.	5		

en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a [1 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a [1 SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omite presentarla, se causarán multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

**Causales:**

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula , de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor o interventor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del [supervisor o interventor].
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión , el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	14 de 19
Versión No.	5		

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la [supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

#### CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

##### Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	15 de 19
Versión No.	5		

resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

**Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

### CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

### CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

#### 18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<b>Clase</b>	<b>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</b>		
<b>Asegurado/beneficiario</b>	<b>Gobernación de Amazonas identificada con NIT 899.999.336-9</b>		
<b>Amparos, vigencia y valores asegurados</b>	<b>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</b>	<b>Hasta la liquidación del contrato</b>	<b>25% del valor del contrato</b>
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	<b>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</b>	<b>100% del valor del anticipo.</b>
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</b>	<b>Plazo del contrato y tres (3) años más.</b>	<b>6% del valor del contrato.</b>

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	16 de 19
Versión No.	5		

	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y cinco (5) años más.	12% del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-10	<b>Página</b>	17 de 19
<b>Versión No.</b>	5		

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
<b>Clase</b>	<b>Contrato de seguro contenido en una póliza</b>
<b>Asegurados</b>	<b>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS identificada con NIT. 899999336-9</b>
<b>Tomador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
<b>Valor</b>	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 por los SMMLV del contrato es de cuatrocientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) del valor total del contrato.
<b>Vigencia</b>	Igual al período de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
<b>Beneficiarios</b>	Terceros afectados y GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS identificada con NIT. 899999336-9
<b>Amparos</b>	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
<b>Información necesaria dentro de la póliza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> </ul>

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-10	<b>Versión</b>	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	18 de 19
Versión No.	5		

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

#### CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

#### CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	19 de 19
Versión No.	5		

## CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el termino legal.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

## CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

## CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar **LA COMUNIDAD INDÍGENA ANDOKE DE ADUCHE – SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE PUERTO SANTANDER** y el domicilio contractual es leticia capital del departamento de Amazonas.

## CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.



**GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS  
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
OFICINA DE RENTAS**



**LIQUIDACIÓN DE DEDUCCIONES N°**

**491**

**DEDUCCIÓN DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, FONDOS ESPECIALES Y TASAS**

En atención a lo establecido en el Parágrafo 2 y Parágrafo 3 del Artículo 301 de la Ordenanza 027 de 2022 (Estatuto de Rentas de Amazonas), solicito respetuosamente se realice la DEDUCCIÓN del valor de las estampillas departamentales, fondos especiales y tasas, con los pagos derivados del siguiente contrato en las siguientes condiciones:

La Jefe de Rentas Departamental, autoriza la deducción de estampillas departamentales, fondos especiales y tasas de la siguiente manera:

Contrato de obra N° 2117 de fecha 7/05/2026 por un valor total de \$ 170,459,318.16 suscrito entre INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S identificado con la C.C/NIT con número 901506541-4 y la Gobernacion del Amazonas, con plazo de ejecucion de 2 meses y 0 días, con el siguiente objeto:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMUNIDAD INDIGENA ANDOKE DE ADUCHE - SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE PUERTO SANTANDER, ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

**DETALLE DE LA LIQUIDACION DE DEDUCCIÓN DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTALES**

NOMBRE ESTAMPILLA	No. CUENTA BANCARIA	PORCENTAJE	VALOR ESTAMPILLA
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	407-243609	1.5%	\$ 2,556,890
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	407-243617	1.5%	\$ 2,556,890
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	407-243625	1%	\$ 1,704,593
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	407-21097-0	1%	\$ 1,704,593
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION	407-298454	1%	\$ 1,704,593
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	407-243633	4%	\$ 6,818,373
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR/ BANCOLOMBIA	903-000014-33	2%	\$ 3,409,186
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 20,455,118</b>

**DETALLE DE LA LIQUIDACION DE DEDUCCIÓN DE FONDOS ESPECIALES Y TASAS**

NOMBRE ESTAMPILLA	CUENTA BANCARIA	PORCENTAJE	VALOR ESTAMPILLA
FONDO ESPECIAL DE BOMBEROS	407-298462	0.5%	\$ 852,297
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	407-020294	5.0%	\$ 8,522,966
TASA PRO DEPORTE	407-27506-4	1.5%	\$ 2,556,890
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 11,932,153</b>

**LIQUIDACIÓN TOTAL DE DEDUCCIÓN DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y FONDOS ESPECIALES**

Valor total de estampillas departamentales	\$	20,455,118
Valor total de fondos especiales, tasas y contribuciones	\$	11,932,153
<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>32,387,271</b>

Se firma en Leteja - Amazonas, el día **miércoles, 20 de mayo de 2026**

**LINDA ENID MARTINEZ GONZALEZ**  
Jefe de Rentas

**INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S**  
Contratista

Elaboró: Viviana Holanda  
Aprobó: Linda Enid Martínez González  
Revisó: Linda Enid Martínez González



# GOBERNACION DEL AMAZONAS

NIT. 899999336-9

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3342**

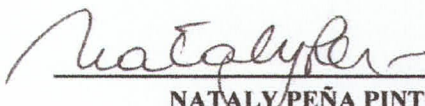
Vigencia: 2.026

Fecha de Compromiso: 7 de mayo de 2026

**Beneficiario** INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S      Nit: 901506541 - 4  
**No. C.D.P. :** 2348      **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 11 de marzo de 2026      **Con Formalidades Plenas**  
**Tipo de Compromiso** CONTRATO  
**CONTRATO:** 2117 **Fecha:** 7/05/2026 **Vence:** 6/07/2026  
**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMUNIDAD INDIGENA ANDOKE DE ADUCHE - SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE PUERTO SANTANDER, ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>Gastos-Inversión</b> 0224 - 2.3.2.24.02.006 - 214	Construcción, mantenimiento de puentes y caminos vecinales con enfoque diferencial en el departamento Recurso de la Nación-Destinación Especifica Retiros FONPET	170.459.318,16

Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes	Valor	
Mayo	\$68.183.727,26	\$170.459.318,16
Junio	51.137.795,45	
Julio	51.137.795,45	
<b>Valor Total Prog.</b>	\$170.459.318,16	

  
**NATALY PEÑA PINTO**  
 Jefe de Oficina de Presupuesto Dptal

  
**ELABORO:**



# GOBERNACION DEL AMAZONAS

NIT. 899999336-9

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2348**

Fecha de Vencimiento **9/06/2026**

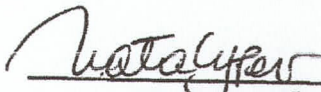
Prórrogas **0**

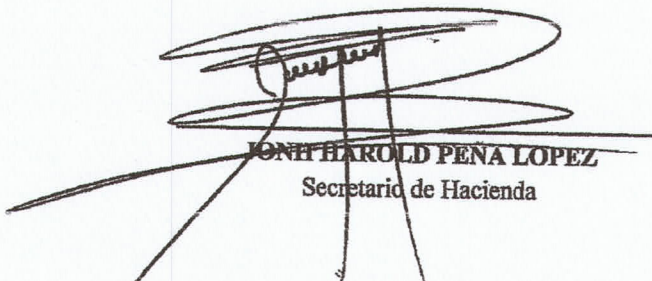
Vigencia Fiscal: **2.026** Fecha de Expedición: **11 mar. 2026**

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMUNIDAD INDIGENA ANDOKE DE ADUCHE - SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE PUERTO SANTANDER, ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

**Solicitante:** SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0224 - 2.3.2.24.02.006 - 214	Construcción, mantenimiento de puentes y caminos vecinales con enfoque diferencial en el departamento Recurso de la Nación-Destinación Especifica Retiros FONPET	170.460.974,83
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>170.460.974,83</b>

  
 NATALY PEÑA PINTO  
 Jefe de Oficina de Presupuesto Dptal

  
 JONH HAROLD PEÑA LOPEZ  
 Secretario de Hacienda

  
 ELABORO:

**PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO  
CONTRATO 2117-2026**

Leticia, 20 de mayo de 2026

Señores:  
**GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS**  
Ciudad.

Referencia: Plan de inversión del Anticipo para el contrato Número 2117 DE 2026 cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ANDOKE DE ADUCHE – SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE PUERTO SANTANDER, ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**

La Entidad entregará un anticipo del 40% y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se registrará por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, y siempre que se encuentren verificadas físicamente y soportadas en actas de obra. Dichos pagos estarán sujetos a los precios unitarios pactados en el contrato y al valor del AIU (Adicionales Indirectos Unitarios) acordado. Además, el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista se realizará conforme al periodo correspondiente, y las cantidades de obra deberán ser verificadas y evaluadas por la supervisión conforme a lo establecido en las actas de obra correspondientes.

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (40%  
del valor total de la propuesta económica)

**Base de cálculo**

Concepto	Valor
Valor total de la propuesta	\$170.459.318,16
Porcentaje de anticipo	40%
<b>Valor del anticipo</b>	<b>\$68.183.727,26</b>

**Distribución del anticipo**

Concepto	Valor
Compra de materiales y madera estructural	\$27.273.490,90
Mano de obra inicial	\$13.636.745,45

# NUMA NUMAE S.A.S

Inversiones y Representaciones  
NIT. 901506541-4

Transporte y logística	\$6.818.372,73
Equipos y herramientas	\$5.454.698,18
Cubierta y accesorios de fijación	\$4.772.860,92
Actividades preliminares y replanteo	\$3.409.186,36
Seguridad industrial y elementos de protección	\$3.409.186,36
Aseo y organización de obra	\$3.409.186,36
<b>TOTAL, ANTICIPO</b>	<b>\$68.183.727,26</b>

El presente plan de inversión del anticipo fue elaborado tomando como base el 40% del valor total de la propuesta económica presentada.

Atentamente,



**INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS**

**NIT. 901.506.541**

**LUCERO PIZANO BARBOSA**

**C.C. No. 1.121.210.073 de Leticia**

**Teléfono: 3204567911**

**Correo: [iyrnumaesas@gmail.com](mailto:iyrnumaesas@gmail.com)**

Leticia 20 de mayo del 2.026

**CUENTA DE COBRO.**

**LA GOBERNACION DE AMAZONAS.**

**NIT. 899.999.336**

**DEBE A:**

**INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.**  
**NIT. 901.506.541-4**

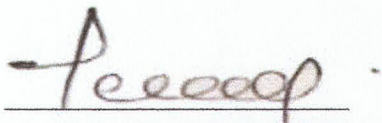
LA SUMA DE: .....\$ 68.183.727,26=  
(SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE)

POR CONCEPTO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO DEL 40% EN REFERENCIA AL CONTRATO No 2117 DE 2026 CUYO OBJETO ES: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ANDOKE DE ADUCHE – SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE PUERTO SANTANDER, ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**. SEGÚN,

**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**

La Entidad entregará un anticipo del 40% y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, y siempre que se encuentren verificadas físicamente y soportadas en actas de obra. Dichos pagos estarán sujetos a los precios unitarios pactados en el contrato y al valor del AiU (Adicionales indirectos Unitarios) acordado. Además, el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista se realizará conforme al periodo correspondiente, y las cantidades de obra deberán ser verificadas y evaluadas por la supervisión conforme a lo establecido en las actas de obra correspondientes.

Atentamente



**LUCERO PIZANO BARBOSA.**  
**R/L INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS**  
**C.C. No. 1.121.210.073 Leticia**

	<b>ACTA DE INICIO</b>			Versión	Código	Página	
	Vigencias a partir de: <b>2026</b>			0.1	FGB - 001	1 DE 2	
HOJA 1 de 2	Fecha	DD 14	MM 5	AA 2026	CONTRATO N° 2117		
<b>DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL</b>							
Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)							
<b>ACTA DE INICIO N: 01</b>							
INTERVENTORIA <input type="checkbox"/>		CONSULTORIA <input type="checkbox"/>			OBRA <input checked="" type="checkbox"/>		
TIPO DE CONTRATO				OBRA PUBLICA			
<small>(Indique en este espacio si se trata de Obra Pública o si corresponde a Estudios o Diseños, Diagnóstico para mantenimiento o cualquier otro tipo de contrato de consultoría)</small>							
CONTRATO N° 2117		DE		2026			
		<small>(Número de contrato)</small>		<small>(Año de suscripción)</small>			
VIGENCIA				2026			
<small>(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)</small>							
LICITACION PUBLICA ( X )		LICITACION OBRA PUBLICA					
CONTRATACION DIRECTA ( )		INVITACION PUBLICA GOB-AMA-SAMC-002-2026					
<small>(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)</small>							
OBJETO DEL CONTRATO		CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ANDOKE DE ADUCHE – SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE PUERTO SANTANDER, ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS					
<small>(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)</small>							
LOCALIZACION DEL PROYECTO		CORREGIMIENTO PUERTO SANTANDER					
<small>(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)</small>							
<small>(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)</small>							
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO		14	DE	MAYO	DE	2026	
		<small>(Día)</small>		<small>(Mes)</small>		<small>(Año)</small>	
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO		13	DE	JULIO	DE	2026	
		<small>(Día)</small>		<small>(Mes)</small>		<small>(Año)</small>	
VALOR		\$ 170.459.318,16					
<small>(Indique el valor del contrato suscrito en números)</small>							
SON:		CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS LCON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE					
<small>(Indique el valor del contrato suscrito en letras)</small>							
<b>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA</b>							
CONTRATISTA		INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS					
<small>(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)</small>							
INTERVENTOR							
<small>(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)</small>							
SUPERVISOR		ING. ROBIN ORIZON CARDENAS PAREDES					
<small>(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)</small>							
En LETICIA	a los:	CATORCE	14	días del mes	MAYO	de 2026	
<small>(Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y n°r (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión)</small>							
se reunieron		LUCERO PIZANO BARBOSA				CONTRATISTA	
<small>Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de Interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)</small>							
representante legal de la interventoría, e							
<small>(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)</small>							
ING. ROBIN ORIZON CARDENAS PAREDES		Supervisor de la GOBERNACION DEL AMAZONAS con el fin de iniciar el Contrato anteriormente citado					
<small>(Nombre del Supervisor de la GOBERNACION DEL AMAZONAS) SI APLICA</small>							



# ACTA DE INICIO

Versión

Código

Pagina

Vigencias a partir de:  
2026

0.1

FGB - 001

1 DE 2

HOJA 2 de 2

Fecha

DD

MM

AA

14

5

2026

CONTRATO N° 2117

## GARANTIAS APROBACION JURIDICA SECOP II 11-05-2026

AMPARO	COMPAÑIA	POLIZA N°	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL	B-100079006	7	5	2026	7	11	2026
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	SEGUROS MUNDIAL	B-100079006	7	5	2026	7	11	2026
SALARIOS Y PRESTACIONES	SEGUROS MUNDIAL	B-100079006	7	5	2026	7	7	2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	SEGUROS MUNDIAL	B-100079006	7	5	2026	7	7	2031
RESPONSABILIDAD CIVIL	SEGUROS MUNDIAL	B-100022290	7	5	2026	7	1	2027
SERIEDAD DE LA OFERTA	SEGUROS MUNDIAL	B-100077954	14	4	2026	27	7	2026

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de Supervision,

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

CATORCE14

(Día en letras)

días del mes de MAYO de 2026

(Mes en que se firma el acta)

(Año de finalización)

Firma

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE

Nombre:

SAS  
LUCERO PIZANO BARBOSA  
Contratista

Firma

Nombre:

ING. ROBIN ORIZON CARDENAS PAREDES  
GOBERNACION DEL AMAZONAS  
Supervisor Designado

Último ingreso exitoso: 2026-05-06 / 04:08:14 PM | Último ingreso fallido: 2026-05-06 / 03:58:30 PM

Datos | Empleados | Planillas | Documentos | Reportes | Cesantías | Pensiones Voluntarias | Salir

Periodo Pensión: Abril 2026. Periodo Salud: Mayo 2026.

Mayo 6 de 2026 / 4:15 PM

[Inicio](#) > [Planillas](#) > Resumen de pago

## Planillas / Resumen de pago

### Información básica de la planilla

<b>Empresa:</b>	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	<b>Nit:</b>	901506541
<b>Tipo planilla:</b>	E	<b>Periodo liquidación Pensiones</b>	Abril 2026
<b>Sucursal o Dependencia:</b>	PRINCIPAL	<b>Periodo liquidación Salud:</b>	Mayo 2026
<b>Número de radicación:</b>	80995310	<b>Total a pagar:</b>	\$779,200
<b>Fecha de vencimiento:</b>	12/05/2026	<b>Total de empleados:</b>	2
<b>Fecha de pago:</b>	06/05/2026	<b>Número de administradoras:</b>	8

### Detalles del pago

<b>Razón social recaudo:</b>	Compensar OI	<b>Nit recaudo:</b>	9998600669427
<b>Descripción:</b>	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	<b>Medio de pago:</b>	Pago Electronico por PSE
<b>Banco:</b>	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	<b>Número de aprobación:</b>	287076350
<b>Estado de la transacción:</b>	Transacción aprobada		

### Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	2		\$0.00	\$122,000
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		\$0.00	\$140,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1		\$0.00	\$140,100
CCF65	800003122	Cafamaz Caja de Compensacion Filiar Amazonas	2		\$0.00	\$70,200
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		\$0.00	\$109,500
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		\$0.00	\$109,500
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		\$0.00	\$52,600
PASENA	899999034	SENA	2		\$0.00	\$35,200
						<b>\$779,200</b>

\*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

[»Ver planillas pagadas](#)

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)[Imprimir transacción](#)

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901506541-4	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE	CR 7B N 17 - 32 B JOSE MARIA FAJARDO	3204567911	ij.net@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B - menos de 200			AMAZONAS	LETICIA	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESIAR)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESIAR)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		80996310	06/05/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	\$1,750,906	\$779,200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	109.500	0		0	0	0	0	0	109.500	1	
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	109.500	0		0	0	0	0	0	109.500	1	

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900338004-7	140.100	0	0	0	0	0	0	0	140.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	122.000				122.000	0	0	122.000			1.220	122.000	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF66	Cafemaz - Amazonas	800003122-6	70.200	0	0	70.200	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
35.200	0	0	35.200	2
<b>ICBF</b>				
62.600	0	0	62.600	2
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	219.000	219.000
Pensión	2	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	122.000	122.000
CCF	1	70.200	70.200
ESAP	0	0	0
ICBF	1	62.600	62.600
MEN	0	0	0
SENA	1	35.200	35.200
<b>TOTALES</b>	<b>8</b>	<b>779.200</b>	<b>779.200</b>



**ERIC MAURICIO RESTREPO LOPEZ**

**NIT. 1.121.868.096-2**

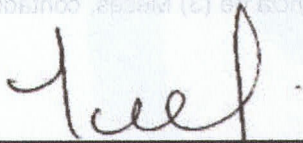
**CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES**

Señores  
**GOBERNACION DE AMAZONAS.**  
Ciudad.

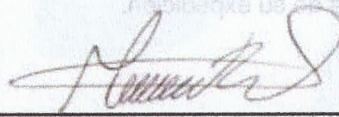
El suscrito contador certifica que: **INVERSIONES Y RESPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.** con NIT. 901.506.541-4 en calidad de persona jurídica, manifiesto que se encuentra a paz y salvo con el estado por el concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto colombiano de bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis meses (06) anteriores y a la fecha de suscripción de la presente certificación en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1° de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 2007

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de mayo del 2026.

Atentamente;



**LUECRO PIZANO BARBOSA.**  
CC. 1.121.210.073 DE LETICIA  
R/L IYR NUMAE SAS  
NIT. .901.506.541-4



**ERIC MAURICIO RESTREPO**  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. 188903-T  
C.C. 1.121.868.096

Oficina: calle 14 N° 8 74 Tel.3132933894  
Correo: mauriciorestrepo23@gmail.com  
Leticia-Amazonas

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

709A62F215085F87

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ERIC MAURICIO RESTREPO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121868096 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 188903-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

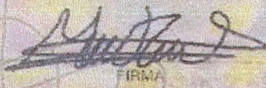
NUMERO 1.121.868.096

RESTREPO LOPEZ

APELLIDOS

ERIC MAURICIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1990  
VILLAVICENCIO  
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.72 O- M

ESTATURA G.S. RH SEXO  
15-SEP-2008 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00399481-M-1121868096-20120914

0031130467A 2

6731974395

República de Colombia  
 Ministerio de Comercio Interior y Turismo  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**182903-T**

**ERIC MAURICIO**  
**RESTREPO LOPEZ**  
**C.C. 1121868096**

**RESOLUCION INSCRIPCION 218**      **FECHA 11/04/2014**  
**UNIVERSIDAD FUNDA UNIV. SAN MARTIN**

**DIRECTOR GENERAL** 


**JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ**      **200718**




**189675**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
 al PBX. 644-44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
 Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



[www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co)



UNIVERSIDAD FUNDA UNIV. SAN MARTIN



No. PÓLIZA	B-100077954	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22312041	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	17/04/2026	24:00 Horas Del	27/07/2026		N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

-----  
 "Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: [www.segurosnumundial.com.co](http://www.segurosnumundial.com.co)

Correo electrónico: [mundial@segurosnumundial.com.co](mailto:mundial@segurosnumundial.com.co)

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



NIT 860 037 013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: +MSaGDMgH12yNFUAoww1bA==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	B-100079006	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22315075	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 07/05/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 07/07/2031	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS				No. DOC. IDENTIDAD	901.506.541-4	
DIRECCIÓN	TV 15 N 1E-31				TELÉFONO	3114945239	
ASEGURADO	GOBERNACION DEL AMAZONAS				No. DOC. IDENTIDAD	899.999.336-9	
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO. 10-77				TELÉFONO	5926629	
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL AMAZONAS				No. DOC. IDENTIDAD	899.999.336-9	
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO. 10-77				TELÉFONO	5926629	

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 2117-2026, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD INDIGENA ANDOKE DE ADUCHE - SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE PUERTO SANTANDER, AREA NO MUNICIPALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA TENDRA UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/05/2026	24:00 Horas Del 07/11/2026	42.614.829,75	64.447,63
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 07/05/2026	24:00 Horas Del 07/11/2026	68.183.727,60	103.116,21
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/05/2026	24:00 Horas Del 07/07/2029	10.227.559,14	97.259,88
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 07/07/2026	24:00 Horas Del 07/07/2031	20.455.118,28	306.994,90
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 141.481.234,77</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	571.818,62
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	571.818,62
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	0,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>576.818,62</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Firma Autorizada - TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



## DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.19895818

Referencia de la garantía B-100079006

Estado Aceptada

- Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
  - Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
  - Cumplimiento - Pago de salarios
  - Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
  - Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía
- Contrato de seguro
  - Patrimonio autónomo
  - Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza B-100079006

Tomador INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS

Beneficiario GOBERNACION DEL AMAZONAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	68.183.727,60 COP	7/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	42.614.829,75 COP	7/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	10.227.559,14 COP	7/07/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	20.455.118,28 COP	7/07/2031 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

No. PÓLIZA	B-100022290	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22315076	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE	07/05/2026	VIGENCIA HASTA	07/01/2027	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
	00:00 Horas Del	24:00 Horas Del				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.506.541-4
DIRECCIÓN	TV 15 N 1E-31	TELÉFONO	3114945239
ASEGURADO	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.506.541-4
DIRECCIÓN	TV 15 N 1E-31	TELÉFONO	3114945239
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 2117-2026, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD INDIGENA ANDOKE DE ADUCHE - SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE PUERTO SANTANDER, AREA NO MUNICIPALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL AMAZONAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A LA GOBERNACION DEL AMAZONAS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	470.106,00
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 350.181.000,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AHL SEGUROS & SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	470.106,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	470.106,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	0,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>475.106,00</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CUENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Tomador

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HQJA No.



NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - [WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO)

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**  
**EXTRA CONTRACTUAL**  
**VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001**

No. PÓLIZA	B-100022290	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22315076	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	07/05/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	07/01/2027	DÍAS	
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

DEDUCIBLES:	DEDUCIBLES
AMPARO	
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)  
Correo electrónico: [mondial@segurosmondial.com.co](mailto:mondial@segurosmondial.com.co)  
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta cuidando responsablemente.  
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIF

## DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Id de la garantía CO1.WRT.19896005

Referencia de la garantía B-100022290

Estado Aceptada

- Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
  - Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
  - Cumplimiento - Pago de salarios
  - Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
  - Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía
- Contrato de seguro
  - Patrimonio autónomo
  - Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza B-100022290

Tomador INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS

Beneficiario TERCEROS AFECTADOS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	350.181.000,00 COP	7/01/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
<input type="checkbox"/> PÓLIZA RCE CTO 2117-2026 ANEXO 0.pdf	PÓLIZA RCE CTO 2117-2026 ANEXO 0.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

Creado por: Lucero Pizano Barbosa 11/05/2026 11:14 AM (UTC -5 horas)

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: /8kMG100hyAmhY7Foa6MFA==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR00000027-0001

<b>No. PÓLIZA</b>	B-100022290	<b>No. ANEXO</b>	2	<b>No. CERTIFICADO</b>	22316505	<b>No. RIESGO</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>				<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	21/05/2026	<b>SUC. EXPEDIDORA</b>	AGENCIA BUCARAMANGA
<b>VIGENCIA DESDE</b>	00:00 Horas De1	<b>VIGENCIA HASTA</b>	24:00 Horas De1	<b>DÍAS</b>	14/01/2027	<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE</b>	N/A
	14/05/2026		14/01/2027			<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA</b>	N/A
							N/A

<b>TOMADOR</b>	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	901.506.541-4
<b>DIRECCIÓN</b>	TV 15 N 1E-31	<b>TELÉFONO</b>	3114945239
<b>ASEGURADO</b>	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	901.506.541-4
<b>DIRECCIÓN</b>	TV 15 N 1E-31	<b>TELÉFONO</b>	3114945239
<b>BENEFICIARIO</b>	TERCEROS AFECTADOS	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	.	<b>TELÉFONO</b>	1

**OBJETO DE CONTRATO**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ACTA DE INICIO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2026.  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICABLES CONTINUAN VIGENTES.

DEDUCIBLES:  
AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLLV

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	470.106,00
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			\$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

<b>PRIMA BRUTA</b>	\$ 470.106,00
<b>DESCUENTOS</b>	\$
<b>EXTRA PRIMA</b>	
<b>PRIMA NETA</b>	\$ 470.106,00
<b>GASTOS EXP.</b>	\$ 5.000,00
<b>IVA</b>	\$ 0,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$ 475.106,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

**CONVENIO DE PAGO** DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/05/2026

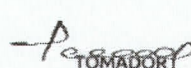
**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).


CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.  
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTI-CIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

  
Firma Autorizada - Compañia Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

  
TOMADOR

**Lineas de Atención al Cliente:**  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

 Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - [WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO)

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE  
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001**

No. PÓLIZA	B-100022290	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	22316505	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/05/2026	24:00 Horas Del	14/01/2027		N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

-----  
"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: [www.segurosnumundial.com.co](http://www.segurosnumundial.com.co)  
Correo electrónico: [mundial@segurosnumundial.com.co](mailto:mundial@segurosnumundial.com.co)  
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: p+s5ok21jp8IMc11NF19a==

TRASLADO DE VIGENCIA DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001

No. PÓLIZA	B-100079006	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	22316385	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	14/05/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	14/07/2031	DÍAS	
			VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
					N/A		

TOMADOR	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS			No. DOC. IDENTIDAD	901506541-4
DIRECCIÓN	TV 15 N 1E-31			TELÉFONO	3114945239
ASEGURADO	GOBERNACION DEL AMAZONAS			No. DOC. IDENTIDAD	899999336-9
DIRECCIÓN	CALLE 10 N° 10-77			TELÉFONO	0985924010
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL AMAZONAS			No. DOC. IDENTIDAD	899999336-9
DIRECCIÓN	CALLE 10 N° 10-77			TELÉFONO	0985924010

OBJETO DE CONTRATO

NOTA: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS, SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO NO. 2117-2026 FIRMADA EL 14 DE MAYO DE 2026.  
FECHA DE INICIO: 07/05/2026  
FECHA TERMINACION: 14/07/2026

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.2117-2026 , CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD INDIGENA ANDOKE DE ADUCHE - SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE PUERTO SANTANDER, AREA NO MUNICIPALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 14/05/2026	24:00 Horas Del 14/11/2026	42.614.829,75	64.447,63
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 14/05/2026	24:00 Horas Del 14/11/2026	68.183.727,60	103.116,21
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 14/05/2026	24:00 Horas Del 14/07/2029	10.227.559,14	97.259,88
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 14/07/2026	24:00 Horas Del 14/07/2031	20.455.118,28	306.994,90
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			\$ 141.481.234,77	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	571.818,62
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	571.818,62
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	0,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>576.818,62</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Tomador

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSUNMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	B-100079006	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	22316385	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/05/2026	24:00 Horas Del	14/07/2031		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA TENDRA UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL

-----

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: [www.seguosmundial.com.co](http://www.seguosmundial.com.co)  
 Correo electrónico: [mundial@seguosmundial.com.co](mailto:mundial@seguosmundial.com.co)  
 Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

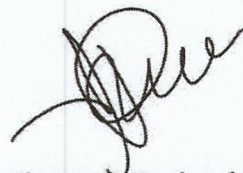


**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100079006** y endoso, 2 cuyo afianzado es: **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL AMAZONAS / GOBERNACION DEL AMAZONAS**, expedida por la Compañía en **20/05/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**AGENCIA BUCARAMANGA** a los **21** días del mes **MAYO** del año **2026**.




**Firma Autorizada**  
**Compañía mundial de Seguros S.A.**

**LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

**Bogotá:** (+601) 327 47 12/13 | **Nacional:** 01 8000 111 935 | **Sitio Web:** [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta  
reciclando responsablemente. Protege el Medio  
Ambiente evitando la impresión de este documento.

**@SegurosMundial**  


**República de Colombia**  
**GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS**  
**OFICINA ASESORA JURIDICA**

**MEMORANDO**

110 -

Leticia, 2026

**PARA:** ROBIN ORIZON CARDENAS PAREDES  
DIRECTOR - INFRAESTRUCTURA

**DE:** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**Asunto:** Comunicación Designación de supervisión.

Por medio de la presente, en su calidad de funcionario (a) me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor, para que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, contable - financiero y jurídico a la ejecución del siguiente contrato:

No. Del Contrato	Contratista	Objeto
2117 - 2026	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ANDOKE DE ADUCHE - SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE PUERTO SANTANDER, ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Es importante informar que, de acuerdo con lo establecido el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión de la Gobernación de Amazonas, la supervisión implica seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley, igualmente debe presentar informes escritos tal como lo establezca el contrato, suscribir las actas de inicio, aprobar y justificar, la adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio; adicionalmente debe tener en cuenta la gestión contractual de la ejecución del contrato a supervisar en las herramientas Secop I, Secop II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, según corresponda, donde deberá cargar los soportes de ejecución del mismo y supervisar el plan de pagos que debe cargar el contratista (este último, solo aplica en Secop II y Tienda Virtual), en aras de realizar una correcta y debida ejecución contractual dentro de las plataformas enunciadas. Es responsabilidad del supervisor cargar la información de ejecución del contrato y/o convenio en las carpetas digitales del archivo contractual establecidas por la Entidad.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, verificar el correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda y de acuerdo al periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley; una vez finalizado el contrato o convenio, proyectar el acta de liquidación con los soportes respectivos, que deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica, para la revisión y tramite pertinente.

Cordialmente,

  
**HUSSEIN M. J. SINISTERRA MARCHAND**  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

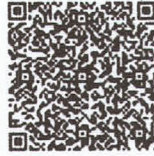
Proyectó: Juliana Castro

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 608592 4010  
Página Web: [www.amazonas.gov.co](http://www.amazonas.gov.co)  
Correo Electrónico: [juridica@amazonas.gov.co](mailto:juridica@amazonas.gov.co)

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141191926979



(415)7707212489984(8020) 000014119192697 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 0 6 5 4 1

6. DV

4

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Leticia

3 8

14. Buzón electrónico

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Amazonas

40. Ciudad/Municipio

Leticia

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 B 17 32 AP 2 B

42. Correo electrónico

iynumaesas@gmail.com

43. Código postal

9 1 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 1 4 9 4 5 2 3 9

45. Teléfono 2

3 1 8 5 6 3 5 7 8 0

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 6 4

2 0 2 4 0 9 1 9

4 7 6 1

2 0 2 4 0 9 1 9

4 3 3 0

7 7 3 0

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PIZANO BARBOSA LUCERO

985. Cargo Representante legal Certificado

**CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO**

Ciudad,  
LETICIA

El Banco Popular, hace constar que el cliente **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS** identificado con NIT Persona Juridica No. **9015065414**, actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina **269 Leticia** con las siguientes características:

Tipo de Producto:	Ahorros
Clase de Cuenta:	538 Ahorro Pyme
Número:	220-269-04705-6
Fecha de Apertura:	
Nombre Cuenta	<b>INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS</b>
Estado	<b>ACTIVA</b>

Esta constancia se expide con destino a **AL INTERESADO**  
Elaborada en la oficina 269 LETICIA el día 11 del mes 03 del año 2026

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Atentamente,

VIGILADO

*Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.*  
**BANCO POPULAR**

 **Fogafin**